

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 2941
Corrientes, 16 de Enero de 2018

RESOLUCIONES D.E.M.

N° **045/18** Aprueba Ad Referéndum del H.C.D., la adenda del contrato de prestación de servicios de ingeniería de tránsito- Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y ANCA S.RL.

N° **052/18** Delega facultades a la Secretaría de Hacienda y Coordinación de Gobierno, para disponer de los bienes de capital del Municipio.

N° **054/18** Modifica el artículo 3° de la Resolución N° 984/14.

N° **059/18** Establece como Autoridad de Ejecución del Programa SUMAR y SAMUN, a la Subsecretaría de Salud; y autoriza como Coordinadora del Programa a la Sra. Rita Aquino.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° **047/18** Autoriza la celebración de contrato y asigna las funciones de Director de Legales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, al Sr Pedro Amancio Peralta.

N° **048/18** Designa Director General de Administración General, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, al Sr. Francisco Aníbal Maidana Medina.

N° **049/18** Autoriza la celebración de contrato con la señora Marisol Andrade.

N° **050/18** Designa Director General de 1er. Nivel de Atención, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a la Sra. María Sofía Cenoz. Designa Directora General de Coordinación Operativa y Estratégica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a la Sra. Nancy Bracamonte.

N° **051/18** Designa Coordinador General de Tribunales de Faltas, al Sr. Exequiel Eduardo Rivarola.

N° **053/18** Autoriza la celebración de contrato con la señora Sandra Noemí Aguirre.

N° **055/18** Autoriza la celebración de contrato y asigna las funciones de Director de Operaciones dependiente de la Secretaría de Hacienda, al Sr. Cabaña Darío Alberto.

N° **056/18** Designa Directora General de Niñez, Adolescencia y Familia, a la Sra. Karina Lorena Sosa.

N° **057/18** Autoriza la celebración de contrato y asigna las funciones de Directora de Coordinación General dependiente Dirección General Centro de Desarrollo Infantil, a la Sra. Natalia Verónica Carballo.

N° **058/18** Autoriza la celebración de contrato y asigna las funciones de Director de Producción Asociativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, al Sr. Raúl Daniel Romero.

N° **060/18** Asigna Fondo Permanente para el Servicio Jurídico Permanente.

N° **061/18** Asigna Fondo Permanente para la Defensoría de los Vecinos.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARÍA DE D.H.

N° **007/18** Suspense la Licencia Anual Ordinaria-año 2016, a los agentes del Anexo I.

SECRETARÍA DE H.

N° **008/18** Rectifica la Disposición N° 222 del 01 de diciembre de 2017.

Resolución N° 045
Corrientes, 11 de Enero de 2018

VISTO:

La Resolución 2032 del 31 de agosto de 2016, la Ordenanza 6527 que homologa el Convenio suscripto entre la Empresa ANCA S.R.L. y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes de fecha 19 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, surge del contrato suscripto en la cláusula 4.2 que “El remanente después descontado el punto 4.1 de la cuenta recaudadora se distribuirá de la siguiente forma: el cuarenta por ciento (40%) de los importes generados por el gasto de las multas, en cualquier instancia de las mismas, serán destinados para el “MUNICIPIO”, y, el sesenta por ciento (60%) restante para la Empresa “ANCA S.R.L.”.

Que, las parte firmantes de este acuerdo coinciden en la necesidad de la modificación de los porcentajes de distribución de los importes generados por el pago de las multas, en cualquier instancia de las mismas, basadas en las responsabilidades compartidas, lo cual beneficiará a los ciudadanos de la Ciudad de Corrientes.

Que, el Artículo 46, Incisos 1, 11 y 33 de la Carta Orgánica Municipal, autoriza el dictado de la presente.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante, la adenda del contrato de prestación de servicios de ingeniería de tránsito suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y ANCA S.R.L. en fecha 19/04/2016, el que como ANEXO I se agrega a la presente.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Coordinación de Gobierno y por el Sr. Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

Artículo 3: Remitir copia de la presente a los órganos respectivos para la implementación de la presente.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ANEXO I

ADDENDA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERIA DE TRANSITO

Entre el Municipio de Corrientes, Provincia de Corrientes, representado en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Eduardo Adolfo Tassano, titular del Documento Nacional de Identidad N° 13.636.405 y el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno Dr. Hugo Ricardo Calvano, titular del Documento Nacional de Identidad N° 32.992.939, quienes fijan domicilio legal a los fines del presente en calle 25 de Mayo N° 1178 de la Ciudad de Corrientes, en adelante “MUNICIPALIDAD”, por una parte; y por la otra, la EMPRESA ANCA SRL, representada por el Señor Fabián Luis Juvenal Margaria, titular del Documento Nacional de Identidad N° 11.676.028, conforme lo acredita con Poder General Amplio escritura N° 3 de fecha 26 de enero de 2015 escribano autorizante Adrian D. Ramseyer, con domicilio especial a los fines del presente en calle Riobamba N° 7609 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante “ANCA”, convienen celebrar la presente ADDENDA MODIFICATORIA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO bajo la siguiente cláusula:

CUARTA. FORMA DE PAGO:

4.2.-: “El remanente después descontado el punto 4.1 de la cuenta recaudadora se distribuirá de la siguiente forma: el CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) de los importes generados por el pago de las

multas, en cualquier instancia de las mismas, serán destinados para el “MUNICIPIO”; y, el CUARENTA Y CINCO por ciento (45%) restante para “ANCA”.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JORGE RUBÉN SLADEK UFFELMANN
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA
Y SEGURIDAD CIUDADANA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 052
Corrientes, 11 de Enero de 2018

VISTO.

La Ley N° 3460, la Resolución N° 692 de fecha 8 de abril de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada resolución se reglamentó el ingreso, transferencia y las bajas de los bienes muebles del municipio y en el Anexo I punto 2) establece la clasificación simplificada de los bienes de capital a los cuales se aplica.

Que, en el punto 5) del Anexo I, establece las circunstancias en las que se procede a realizar las bajas de bienes patrimoniales y en el punto 10) provee que en casos no previsto la Secretaría de Hacienda determinará los requisitos especiales para la baja.

Que, se torna necesario e imprescindible otorgar una transferencia de competencia materializada en una delegación a la Secretaría de Hacienda y Coordinación de Gobierno, para disponer de los mencionados bienes y determinar su destino.

Que, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado al dictado de la presente Resolución conforme con el artículo 46° inciso 33 y cc de la Carta Orgánica Municipal y artículos 37, 38 y 39 siguientes y concordantes de la Ley N° 3460.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Delegar facultades a la Secretaría de Hacienda y Coordinación de Gobierno, para disponer de los bienes de capital de acuerdo a la clasificación simplificada establecidas por la Resolución N° 692/98 y determinar su destino, por el término de un año, conforme lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente dentro de las disposiciones que establece la Resolución N° 692/98 y el artículo 46° inc. 33 de la Carta Orgánica Municipal, artículos 37, 38 y 39 siguientes y concordantes de la Ley N° 3460.

Artículo 3: Dar intervención a la Dirección de Bines Patrimoniales.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda y de Coordinación General.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 054
Corrientes, 11 de Enero de 2018

VISTO.

La Resolución N° 984/14 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, la norma aludida en el marco del Programa de Mejoramiento Barrial (PROMEBA III) creó la Unidad Ejecutora Municipal (UEM).

Que, en la misma se establecen los fines y objetivos, su conformación y en su artículo 3° designa a los integrantes de la misma.

Que, como es de público conocimiento, a partir del 10 de diciembre asumieron las nuevas autoridades en la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, como consecuencia de ello se produjeron cambios de funcionarios y en el caso concreto afecta la conformación de la Unidad Ejecutora Municipal, habida cuenta que en la misma participaban funcionarios salientes de la anterior gestión.

Que, a los efectos de no entorpecer la continuidad de tan importante cuerpo comunal, por las misiones y funciones que cumple, amerita efectuar las designaciones necesarias para su normal funcionamiento y prosecución del mismo.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Modificar el artículo 3° de la Resolución N° 984/14 emanada del Departamento Ejecutivo Municipal que quedará redactado de la siguiente manera: Designar Coordinadora Ejecutiva a la Ing. María Alejandra Wichmann DNI N° 23.742.332; Coordinador Institucional a la Arq. María Emilia Murcia DNI N° 30.216.271; Responsable Área Legal Dr. Walter González Acevedo DNI N° 21.827.671; Sub Responsable Legal Dr. Francisco Aníbal Maidana Medina DNI N° 26.680.197; Responsable Área Urbana Arq. José Giménez DNI N° 18.133.426; Sub Responsable Área Urbana Arq. Isabel Romero DNI N° 13.637.349; Responsable Área Social Lic. María Guadalupe Kotic DNI N° 33.753.622, Sub Responsable Área Social Lic. Mirta Beatriz Díaz DNI N° 12.024.382; Responsable Área Ambiental Arq. Valeria Adriana Cingolani DNI N° 28.088.717; Responsable Área Contable Cr. Guillermo Corrales DNI N° 27.189.229.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Corrientes.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MARIA ALEJANDRA WICHMANN
SECRETARIA DE DESARROLLO
URBANO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 059
Corrientes, 11 de Enero de 2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Resolución N° 1 del 10 de diciembre de 2017, la Resolución N° 14 del 12 de diciembre de 2017, la Resolución N° 806 del 14 de abril de 2014, la Resolución N° 60/06, todas del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud de la Nación, decidió implementar el Programa SUMAR, como ampliación del PLAN NACER, con la firme convicción de mejorar calidad de atención y profundizar el acceso y el ejercicio de la salud de la población.

Que, a fin de garantizar la ejecución continua de los Programas articulados por la actual gestión con el Ministerio de Salud de la Nación, para atender lo referente al fortalecimiento del sistema de salud del Municipio, resulta necesario contar con un coordinador autorizado, a los efectos de realizar las acciones pertinentes para la ejecución del Programa SUMAR.

Que, la suscripción del Convenio Marco tiene como objeto asegurar el acceso de los beneficios del Seguro Público Provincial de Salud a la provisión de las prestaciones y cuidados de salud priorizado por el programa SUMAR por medio de las salas de atención primaria SAPS y camiones sanitarios afectados.

Que, por el Artículo N° 01 de la Resolución N° 806 de fecha 14 de abril de 2014, se constituyó el Fondo Especial Programa Sumar, y se establece que el programa será administrado por la Secretaría de Coordinación General, a través de la Dirección General de Ejecución de Programas y Abordaje Territorial Municipal.

Que, habida cuenta el cambio en el organigrama, resulta necesario y oportuno que la Subsecretaría de Salud sea la responsable de ejecutar los programas y planes de salud individualizadas ut supra, en virtud de la competencia asignada.

Que, es función de la Subsecretaría de Salud, coordinar, ejecutar y evaluar las acciones para la implementación de proyectos en los diferentes barrios de la ciudad en cooperación con las diferentes organizaciones de la sociedad civil, asociaciones intermedias y organismos del estado en todos sus niveles.

Que, es competencia de la Subsecretaría de Salud la de coordinar, diseñar, planificar y monitorear la ejecución de programas específicos de salud para atender la demanda de la ciudadanía.

Que, con respecto a SAMUN, ante la necesidad de mejorar las políticas tendientes a optimizar las condiciones de funcionamiento y que cumplan con las medidas de seguridad general, se dispone la presente.

Que, resulta menester gestionar el material y equipo que proporciones al personal paramédico y al paciente un servicio seguro, funcional y confiable.

Que, la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 46 inciso 33 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Establecer como Autoridad de Ejecución del Programa SUMAR y Programa SAMUN a la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Artículo 2: Autorizar como Coordinadora a fin de que lleve a cabo las gestiones necesarias para la ejecución del Programa SUMAR, a la Señora Rita Stefanía Aquino DNI N° 29.323.841.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Humano y por el Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 4: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

CRISTIAN SEBASTIAN GUASTAVINO
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes